RESOLUCION Nº 129/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY A REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 05/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019 – 2020" Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

Fuerte Olimpo, 20 de diciembre de 2018

VISTO: La solicitud presentada por la **Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, en la cual se argumenta la modalidad para la realización de los actos administrativos para la **Provisión de Almuerzo Escolar Ad Referéndum Plurianual 2019 – 2020,** y eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas, y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

Que, la Asesoría Jurídica en su Dictamen, expresa que: en base a las consideraciones de hecho y de derecho apuntadas con procedencia, y dentro del marco de la Ley es parecer de esta Asesoría Jurídica que no se detectan vicios o defectos en los antecedentes analizados que puedan constituir obstáculos para llevar adelante el proyecto para la realización del llamado por LPN Nº 05/2018**", y;**

Abg. Christian González Fleitas
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

RESOLUCION Nº 129/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY A REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 05/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019 – 2020" Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY RESUELVE:

Art.1º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Alto Paraguay, a realizar el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 05/2018 "**Provisión de Almuerzo Escolar Ad Referéndum Plurianual 2019 – 2020"**

Art.2º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la realización de los actos administrativos para la "**Provisión de Almuerzo Escolar Ad Referéndum Plurianual 2019 – 2020",** detallada en el Art. 1º.

Art.3º.- **Autorizar**, a la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **Comunicar**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abg. Christian González Fleitas
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador